



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALMA

12793

Departamento de Planeamiento y Gestión urbanística. Servicio jurídico-administrativo de Planeamiento. Expediente: PA 2022 0004 Aprobación inicial, con prescripciones, del proyecto de modificación puntual del Plan de Reforma Interior (PRI) de Playa de Palma en el ámbito de Ses Fontanelles

El Pleno del Ayuntamiento de 28 de noviembre de 2024, aprobó inicialmente, con prescripciones, el proyecto de modificación puntual del Plan de Reforma Interior (PRI) de Playa de Palma en el ámbito de SES FONTANELLES según proyecto redactado por los técnicos de UNIBAIL RODAMCO PALMA SL con entrada en el ayuntamiento de Palma en fecha 17 de setiembre de 2024.

Cumpliendo el artículo 55 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears, y el art. 21 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se somete el mencionado proyecto de modificación del PRI, juntamente con el estudio ambiental estratégico que incluye un resumen no técnico de este estudio, a información pública durante CUARENTA Y CINCO DIAS. Visto el art.2.2 del Reglamento general de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Islas Baleares para la isla de Mallorca, el plazo de información pública se computa desde la última publicación obligatoria.

Quienes se consideren afectados pueden examinar el proyecto:

- En el anuncio de este acuerdo, dentro del tablón de anuncios de la Sede Electrónica Municipal.
- Accediendo a los siguientes enlaces:

<https://ajtpalma.sharepoint.com/:b:/s/Planejament/EXT8Ie8rFbtGIVQ8Eg7oFn0BnaYIvW25Oerlh8zoJifA?e=bOzN2o>

<https://ajtpalma.sharepoint.com/:f:/s/Planejament/EjMVYWFkMuhKiG4yTFsU9KgBVimjWPh9gkfJiQ-bXkuOAQ?e=CeTWx8>

- En el Servicio de información urbanística: por correo electrónico a la dirección guia2014@palma.cat; llamando el 971225900, extensiones 8153 y 8156 (de lunes a viernes, de 9 a 13 h.) o acudiendo, sin cita previa, a la planta baja del edificio municipal de las Avenidas (avda. de Gabriel Alomar, 18) los lunes, miércoles y viernes de 9 a 12 h.

y presentar las alegaciones que estimen pertinentes dentro del mencionado plazo. Estas alegaciones deberán presentarse, si se trata de una **persona jurídica**, obligatoriamente a través de la sede electrónica de la web del Ayuntamiento de Palma, con indicación expresa y clara de lo que es trata y el número de expediente; y si se trata de una **persona física**, podrá utilizar la mencionada sede electrónica o bien presentar la documentación en cualquiera de las Oficinas municipales de Atención a la Ciudadanía, la ubicación de las cuales se puede consultar en la web www.palma.cat, o en las dependencias a las que se refiere el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

(Firmado electrónicamente: 12 de diciembre de 2024)

El secretario general del Pleno
Nicolau Conti Fuster

